

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 7 Tercera Sección
Año 93. 23 de junio de 2010

**DECRETO QUE APRUEBA LA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LA SUCESIÓN A BIENES
DEL CIUDADANO JOSÉ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Licenciado José de Jesús Flores Jiménez
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de junio de 2010

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA INDEMNIZACIÓN FAVOR
DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL CIUDADANO JOSÉ DE
LA CRUZ HERNÁNDEZ.....3**

DECRETO QUE APRUEBA LA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL CIUDADANO JOSÉ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de junio de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 15/23/10, relativo a la iniciativa de Leobardo Alcalá Padilla, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se analice la posibilidad de revertir la permuta autorizada entre este Ayuntamiento y el ciudadano José de la Cruz Hernández, así como la indemnización por la invasión del predio propiedad de este último, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la indemnización a favor de la sucesión a bienes del ciudadano José de la Cruz Hernández, por la cantidad de \$1'730,099.25 (un millón setecientos treinta mil noventa y nueve pesos 25/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, a efecto de que para el pago de la presente indemnización, se disponga de los recursos contemplados en la partida 7101 del Presupuesto de Egresos vigente, correspondiente a indemnizaciones.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal, para que en una sola exhibición realice el pago de la indemnización remitiendo billete de deposito al Juzgado Cuarto de lo Familiar, a favor de la sucesión a bienes del ciudadano José de la Cruz Hernández, registrado con número de expediente 1851/99, en un plazo máximo de 15 (quince) días a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para que al remitir el billete de depósito solicite al Juez entregarlo a los beneficiarios al momento de escriturar el predio.

Cuarto. Se faculta a la Sindicatura Municipal, a efecto de que elabore el documento que dé validez legal a la presente indemnización, así como para que realice el contrato de transmisión patrimonial respectivo, a efecto de que el bien inmueble

ubicado en la calle Axayácatl sin número en la colonia Nueva España, sea incorporado al patrimonio municipal.

Los gastos de escrituración, impuestos o cualquier tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrán a cargo del municipio.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítanse al Congreso del Estado de Jalisco, copias certificadas del presente dictamen, así como el acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de junio de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**